



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

5765

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12.

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

0000014

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo y reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante la Notaria Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de septiembre del 2012, con la solicitud de su aprobación;

QUE el señor Francisco Isidoro Pinto Cordovez, en su calidad de Apoderado General de la compañía INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A., EN LIQUIDACIÓN, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

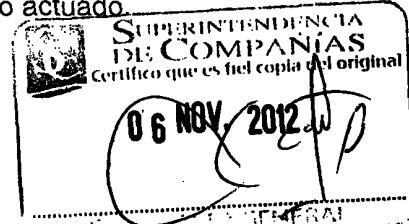
ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR a) la reactivación, b) prórroga de plazo; y, c) reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaria Segundá del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de septiembre del 2012. 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y b) Dejar sin efecto el nombramiento de Liquidadora, otorgado a favor de la señora Nancy Consuelo Ordóñez Villacrés.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, otorgada el 22 de junio de 1981. Cumplido sentará razón de lo actuado.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

5765

-2-
RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12.
INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A., EN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO SEXTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Jefe de Coactivas del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes

0000015

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ

PNV
Exp. 7915
Trámite. 53897-0



Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 4158
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 143
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial N° 873 del 29
de Agosto del año 1975.
Quito, a.....
12 DIC 2012



Ab. Juan Pablo García Mejía
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
ENCARGADO